



JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

INVERMAR S.A.

En Santiago, a 4 de noviembre del año 2019, a las 9:15 horas, en las oficinas ubicadas en calle Mar del Plata N° 2.111, comuna de Providencia, Santiago, se reúne la Junta Extraordinaria de Accionistas de INVERMAR S.A. bajo la Presidencia de don Roberto Izquierdo Menéndez.

Actúa como Secretario el gerente de administración y finanzas don Felipe Pulido Justiniano.

I.- ASISTENCIA.

El Presidente deja constancia que se encuentran presentes y representadas los siguientes accionistas, quienes firmaron la Hoja de Asistencia, que contiene el nombre de los accionistas y el número de acciones de que son titulares o por las cuales comparecen:

- 1) Alimentos Marinos S.A., Alimar representada por don Roberto Izquierdo Menéndez, por 2.168.849.798 acciones; y
- 2) Don Carlos Washington Elizondo Arias por 21.915 acciones.

En consecuencia, encuentran presentes y representadas 2.168.871.713 acciones del total de 2.396.605.065 acciones, representativas de un 90,497669% del total de acciones emitidas y con derecho a voto, quórum superior al exigido por el artículo 67 de la Ley sobre Sociedades Anónimas y en los Estatutos Sociales para la celebración de la presente Junta.

II.- DESIGNACIÓN DE SECRETARIO.

La Junta por unanimidad de las acciones presentes, equivalentes al 90,497669% de las acciones emitidas con derecho a voto, acuerda designar con secretario al Gerente de Administración y finanzas señor Felipe Pulido.

III.- CALIFICACIÓN DE PODERES.

La Junta por unanimidad de las acciones presentes, equivalentes al 90,497669% de las acciones emitidas con derecho a voto, aprueba los poderes con que aparecen actuando los asistentes.



IV.- NOTARIO.

Atendido que la presente Junta había sido convocada para tratar materias a que se refiere el artículo 57 de la Ley de Sociedades Anónimas se encuentra presente el señor Notario titular don Eduardo Diez Morello.

V.- REPRESENTANTE DE LA COMISION PARA EL MERCADO FINANCIERO.

Se deja constancia que a la Junta no asiste un representante de la Comisión para el Mercado Financiero.

VI.- PARTICIPACIÓN EN LA JUNTA.

Se deja constancia que conforme a lo dispuesto por la Ley de Sociedades Anónimas tienen derecho a participar en la Junta los titulares de acciones inscritas en el Registro de Accionistas a la medianoche del quinto día hábil anterior a la fecha de la Junta, esto es al día 26 de octubre de 2019.

VII.- CONVOCATORIA.

El señor Secretario deja constancia que para la convocatoria a la Junta se cumplieron con las siguientes formalidades

- I. La Junta fue convocada por acuerdo del Directorio adoptado en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2019, para tratar las materias que más adelante serán señaladas, lo cual fue informado en carácter de Hecho Esencial a la Comisión para el Mercado Financiero y a las bolsas de valores del país, indicando el día, hora, lugar y objeto de la misma.
- II. El día, hora y lugar en que se celebraría la presente Junta y la naturaleza y objeto de la misma fue comunicado a los señores accionistas el día 18 de octubre de 2019, mediante carta circular despachada a los domicilios que cada uno mantiene registrado en la Sociedad.
- III. En conformidad al artículo 59 de la Ley de Sociedades Anónimas y 104 del Reglamento de Sociedades Anónimas, los avisos de citación a la Junta fueron publicados los días 18, 21 y 23 de octubre de 2019, en el diario Diario Financiero. En conformidad a lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley de Sociedades Anónimas y la Norma de Carácter General N° 30, Sección II, numeral 2.3, letra j) de la Superintendencia de Valores y Seguros, el día 18 de octubre de 2019 se envió a la Comisión para el Mercado Financiero.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

copia del primer aviso de citación.



VIII.- CONSTITUCIÓN LEGAL DE LA JUNTA.

Habiéndose cumplido con las formalidades de convocatoria y reuniéndose un quórum superior al fijado en la ley y en los estatutos sociales, el Presidente deja constancia que la Junta se encuentra debidamente constituida en primera citación, y da por instalada la asamblea e iniciada la Junta.

IX.- DESIGNACIÓN DE ACCIONISTAS QUE FIRMARÁN EL ACTA DE LA PRESENTE JUNTA.

La Junta por unanimidad de las acciones presentes, equivalentes al 90,497669% de las acciones emitidas con derecho a voto, acuerda que el acta que se levante de la presente Junta sea firmada por todos los accionistas presentes, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

X.- SISTEMA DE VOTACIÓN.

La Junta por unanimidad de las acciones presentes, equivalentes al 90,497669% de las acciones emitidas con derecho a voto acuerda utilizar el sistema de aclamación.

XI.- OBJETO DE LA JUNTA.

El Presidente señala que la Junta fue citada con la finalidad de someter a consideración de los señores accionistas las siguientes materias:

- I.- Que la Sociedad deje de estar afecta a las normas que rigen a las sociedades anónimas abiertas por haber dejado de cumplir, por más de seis meses, las condiciones para estar obligada a inscribir sus acciones en el Registro de Valores.
- II.- Que la Sociedad solicite a la Comisión para el Mercado Financiero la cancelación de la inscripción de la Sociedad y sus acciones en el Registro de Valores.
- III.- Adoptar todos los demás acuerdos que fueren necesarios y conducentes para la correcta y completa materialización de las resoluciones adoptadas por la Junta.

A handwritten signature in blue ink, appearing to be a stylized name.

Handwritten initials in blue ink, possibly "J.P." or similar.



XII.- DESARROLLO DE LA TABLA.

El señor Presidente hace presente que Invermar S.A., rol único tributario N° 79.797.990-2, como sociedad anónima abierta se encuentra inscrita en el Registro de Valores de la Comisión para el Mercado Financiero bajo el número 888.

Señala que se ha convocado a la presente Junta, porque conforme a los antecedentes que están en conocimiento de la Sociedad, al día 1 de mayo del año 2019, la Sociedad habría dejado de cumplir las condiciones para estar obligada a inscribir sus acciones en el Registro de Valores a cargo de la Comisión para el Mercado Financiero. En efecto, se tiene antecedentes fundados para estimar, prudencialmente, que a dicha fecha y hasta esta fecha, la Sociedad habría dejado de cumplir con las exigencias impuestas por la letra c) del inciso segundo del artículo 5 de la Ley de Mercado de Valores, esto es, tener más de 500 (quinientos) accionistas y que a lo menos, el 10% de su capital de su capital suscrito pertenezca a un mínimo de 100 accionistas, excluidos los que individualmente o a través de otras personas naturales o jurídicas, excedan dicho porcentaje.

Considerando que durante el curso de los seis meses precedentes la Sociedad dejó de cumplir con las exigencias impuestas por la letra c) del inciso segundo del artículo 5 de la Ley de Mercado de Valores, conforme lo dispone el artículo 15 de la Ley de Mercado de Valores y la Norma de Carácter General número 30 de la Superintendencia de Valores y Seguros, hoy Comisión para el Mercado Financiero, la Sociedad podrá dejar de estar sometida a las normas que rigen a las sociedades anónimas abiertas y solicitar a la Comisión para el Mercado Financiero la cancelación de la inscripción de la Sociedad y sus acciones en el Registro de Valores, si así lo acuerda la presente Junta Extraordinaria de Accionistas por los dos tercios de las acciones con derecho a voto.

Aprobado lo anterior, Invermar S.A. dejará de hacer oferta pública de sus acciones y pasará a ser una sociedad anónima cerrada. La ventaja de pasar a ser una sociedad anónima cerrada consiste en permitir una gestión mucho más simple y menos onerosa.

Se hace presente a los señores accionistas que, conforme lo dispone el artículo dos de la Ley sobre Sociedades Anónimas, la aprobación por la Junta de las propuestas indicadas, concederá a los accionistas disidentes el derecho a retirarse de la Sociedad.

Para los efectos del derecho a retiro, se considerará como accionistas disidentes a

todos aquellos que en esta Junta se opongan a la propuesta y a todos los accionistas que posean acciones inscritas a su nombre en el Registro de Accionistas de la Sociedad, y que no habiendo concurrido a esta Junta, manifiesten por escrito a la Sociedad dentro de los treinta días siguientes, su intención de ejercer su derecho a retiro.



Conforme a los artículos 128 y 129 del Reglamento de la Ley de Sociedades Anónimas, tienen derecho a retiro todos los accionistas disidentes, incluso aquellos titulares de acciones sin derecho a voto o con voto limitado sobre la materia que lo motiva y aquellos accionistas que mantienen acciones por cuenta de terceros, pero a nombre propio. Los accionistas que estén presentes en la Junta por sí o representados y que se abstengan de ejercer su derecho a voto, no se considerarán disidentes.

El derecho a retiro deberá ejercerse por el total de acciones que el accionista disidente tenía inscritas a su nombre a la fecha en que se determina el derecho a participar en la presente Junta y que mantenga a la fecha en que comunique a la Sociedad su intención de retirarse.

Respecto de aquellas entidades legalmente autorizadas para mantener en custodia acciones por cuenta de terceros, pero a nombre propio, que no hubieren recibido instrucciones específicas de sus mandantes para asistir a la Junta, se considerarán accionistas disidentes respecto de tales acciones para los efectos de poder ejercer el derecho a retiro.

Las mencionadas entidades podrán ejercer el derecho a retiro respecto de dichas acciones por un número menor al total de acciones en custodia que tendrían dicho derecho, con el objeto de dar cumplimiento a las distintas instrucciones que recibiere de sus mandantes, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 179 de la ley N°18.045. Al momento de ejercer el derecho a retiro, las referidas entidades deberán declarar que el derecho se ejerce respecto de mandantes beneficiarios que habrían cumplido con el requisito antes indicado.

El accionista disidente podrá renunciar a hacer efectivo su derecho a retiro hasta antes que la Sociedad le efectúe el pago.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Sociedades Anónimas y el artículo 127 de su Reglamento, el derecho a retiro deberá ser ejercido dentro del plazo de treinta días, contado desde la fecha de celebración de la Junta que adoptó el acuerdo, esto es, hasta el día 4 de diciembre de 2019. El derecho a retiro se ejercerá por la presentación escrita entregada en la Gerencia de la Sociedad o por

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

carta certificada enviada a la Sociedad, en la cual el accionista disidente deberá expresar claramente su voluntad de retirarse de la Sociedad por estar en desacuerdo con las decisiones adoptadas por la Junta que generan el derecho a retiro. Cumpliendo lo ordenado por el artículo 126 del Reglamento de la Ley de Sociedades Anónimas, dentro de los dos días siguientes de celebrada la presente Junta, la información relativa al derecho a retiro se comunicará mediante un aviso destacado publicado en el Diario Financiero y en la pagina web de la Sociedad www.invermar.cl y mediante una comunicación escrita dirigida a los accionistas que tuvieren derecho a ejercitar la disidencia al domicilio que tuvieren registrado en el Registro de Accionistas de la Sociedad.



Considerando que las acciones de Invermar S.A. no tienen presencia bursátil, el valor de mercado de la acción que se deberá pagar a los accionistas que ejerzan su derecho a retiro será igual al de su valor libro, determinado de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 130 del Reglamento de la LSA. El valor libro así determinado, corresponde a la suma de 0,132648 Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica por acción, precio que, según la mencionada norma, se pagará en pesos moneda de curso legal al tipo de cambio del dólar observado al día 30 de junio del 2019, reajustado, conforme a la variación que haya experimentado la Unidad de Fomento fijada por el Banco Central de Chile, entre el día de cierre del balance utilizado y la fecha de la presente Junta. Conforme a lo anterior, el valor a pagar es de \$90,61108 por acción. El derecho a retiro comprenderá y deberá ejercerse por el total de las acciones que el accionista disidente posea inscritas a su nombre en el Registro de Accionistas de la Sociedad a la fecha que determina el derecho a participar en la referida Junta Extraordinaria de Accionistas, esto es, al día 26 de octubre de 2019 y que mantenga a la fecha en que comunique a la sociedad su intención de retirarse.

El precio de las acciones de los accionistas que ejerzan su derecho a retiro se pagará, sin recargo alguno, dentro de los 30 días siguientes al día 4 de diciembre de 2019 y en la fecha precisa que el Directorio determine.

Se deja constancia que respecto de los accionistas presentes que votaron favorablemente la propuesta o se abstuvieron de votar, no procede el derecho a retiro.

El señor Presidente ofrece la palabra y ninguno de los accionistas toma la palabra. En consecuencia, teniendo presente la información proporcionada y los antecedentes señalados, los que fueron puestos a disposición de los accionistas, la Junta de Accionistas se pronuncia sobre las materias sometidas a su conocimiento.

A handwritten signature in blue ink, appearing to be "Eduardo Diez Morello".

A small, stylized handwritten mark or signature in blue ink.



ACUERDOS:

UNO) QUE LA SOCIEDAD DEJE DE ESTAR AFECTA A LAS NORMAS QUE RIGEN A LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS ABIERTAS POR HABER DEJADO DE CUMPLIR, POR MÁS DE SEIS MESES, CON LAS EXIGENCIAS IMPUESTAS POR LA LETRA C) DEL INCISO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 5 DE LA LEY DE MERCADO DE VALORES PARA ESTAR OBLIGADA A INSCRIBIR SUS ACCIONES EN EL REGISTRO DE VALORES.

La Junta con voto conforme de 2.168.849.798 acciones, equivalentes al 90,4968% de las acciones emitidas con derecho a voto, aprueba que la Sociedad deje de estar afecta a las normas que rigen a las sociedades anónimas abiertas por haber dejado de cumplir, por más de seis meses, con las exigencias impuestas por la letra c) del inciso segundo del artículo 5 de la ley de mercado de valores para estar obligada a inscribir sus acciones en el registro de valores.

Se deja constancia que votó en contra de la propuesta, don Carlos Washington Elizondo Arias por 21.915 acciones, equivalentes al 0,0009% de las acciones emitidas con derecho a voto, quien estuvo por no aprobar la operación.

DOS) QUE LA SOCIEDAD SOLICITE A LA COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO LA CANCELACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN DE LA SOCIEDAD Y SUS ACCIONES EN EL REGISTRO DE VALORES.

La Junta con voto conforme de 2.168.849.798 acciones, equivalentes al 90,4968%% de las acciones emitidas con derecho a voto, aprueba solicitar a la Comisión para el Mercado Financiero la cancelación de la inscripción de la Sociedad y sus acciones en el Registro de Valores.

Se deja constancia que votó en contra de la propuesta, don Carlos Washington Elizondo Arias por 21.915 acciones, equivalentes al 0,0009% de las acciones emitidas con derecho a voto, quien estuvo por no aprobar la operación.

TRES) DERECHO A RETIRO.

El señor Presidente señala que a consecuencia de los acuerdos adoptados en los



puntos Uno) y Dos) anteriores, los accionistas disidentes tienen el derecho a retirarse de la Sociedad, conforme a las normas explicadas anteriormente.

La Junta con voto conforme de 2.168.849.798 acciones, equivalentes al 90,4968%% de las acciones emitidas con derecho a voto, aprueba como precio a pagar a los accionistas de Invermar S.A. que ejerzan su derecho a retiro, la suma de la suma de \$90,61108 por acción, que corresponde a la cantidad de 0,132648 Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, en pesos moneda de curso legal al tipo de cambio del dólar observado al día 30 de junio del 2019, reajustado, conforme a la variación que haya experimentado la Unidad de Fomento fijada por el Banco Central de Chile, entre el día 30 de junio de 2019 y la fecha de la presente Junta. El derecho a retiro comprenderá y deberá ejercerse por el total de las acciones que el accionista disidente posea inscritas a su nombre en el Registro de Accionistas de la Sociedad a la fecha que determina el derecho a participar en la referida Junta Extraordinaria de Accionistas, esto es, al día 26 de octubre de 2019. El precio de las acciones de los accionistas que ejerzan su derecho a retiro se pagará, sin recargo alguno, dentro de los 30 días siguientes al día 4 de diciembre de 2019 y en la fecha precisa que el Directorio determine.

Se deja constancia que votó en contra de la propuesta, don Carlos Washington Elizondo Arias por 21.915 acciones, equivalentes al 0,0009% de las acciones emitidas con derecho a voto, quien estuvo por no aprobar la operación.

El señor Presidente señala que conforme a la ley, dentro de los dos días siguientes de celebrada la Junta, la información relativa al derecho a retiro se comunicará mediante un aviso destacado publicado en el Diario Financiero y en la pagina web de la Sociedad www.invermar.cl y mediante una comunicación escrita dirigida a los accionistas que tuvieren derecho a ejercitar la disidencia al domicilio que tuvieren registrado en el Registro de Accionistas de la Sociedad.

CUATRO) FACULTADES AL DIRECTORIO.

El señor Presidente propone facultar ampliamente al Directorio de la Sociedad para:

i.- Designar los mandatarios que procederán a realizar todos y cada uno de los trámites, diligencias y actuaciones y suscribir todas las declaraciones y solicitudes que sean necesarias, ante la Comisión para el Mercado Financiero, para que la Sociedad deje de estar afecta a las normas que rigen a las sociedades anónimas abiertas por haber dejado de cumplir, por mas de seis meses, las condiciones para

estar obligada a inscribir sus acciones en el Registro de Valores y para cancelar la inscripción de la Sociedad y sus acciones en el Registro de Valores.



ii.- Adoptar todos los acuerdos que fueren necesarios para aclarar, rectificar, enmendar o complementar los acuerdos adoptados por la Junta, y que digan relación con errores de hecho u omisiones en que se hubiere incurrido al señalar cualquier circunstancia, antecedente o referencia que fueren necesarias con el fin de perfeccionar y llevar a cabo los mismos.-

iii.- Adoptar todas las resoluciones que estime necesarias para materializar los acuerdos adoptados por la Junta.

La Junta con voto conforme de 2.168.871.713 acciones, equivalentes al 90,497669% de las acciones emitidas con derecho a voto, aprueba las facultades otorgadas al Directorio.

CINCO) REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA.

El señor Presidente propone facultar a los señores Paul Weber Silva, Felipe Pulido Justiniano, Maria Ileana Taboada Bittner y Alfonso Izquierdo Irrázaval para que, actuando separada e indistintamente uno cualesquiera de ellos, procedan a reducir a escritura pública el acta de la presente Junta.

La Junta con voto conforme de 2.168.871.713 acciones, equivalentes al 90,497669% de las acciones emitidas con derecho a voto, aprueba el poder indicado.

SEIS) FACULTAD PARA REQUERIR INSCRIPCIONES.

El señor Presidente propone facultar al portador de la escritura pública que contenga la presente acta, para requerir las inscripciones, subinscripciones, anotaciones y publicaciones que fueren necesarias para su completa y total legalización.

La Junta con voto conforme de 2.168.871.713 acciones, equivalentes al 90,497669% de las acciones emitidas con derecho a voto, aprueba en los términos indicados, el procedimiento propuesto y el poder indicado.

A handwritten signature in blue ink, appearing to be a stylized name or set of initials.

A small handwritten signature or mark in blue ink at the bottom right of the page.



SIETE) FIRMA DEL ACTA.

El señor Presidente deja constancia que el texto del acta que antecede fue leído y aprobado por la totalidad de los accionistas asistentes y de que, de acuerdo con lo previsto en el artículo setenta y dos de la Ley de Sociedades Anónimas, el acta de la presente Junta se entenderá aprobada desde el momento en que sea firmada por los accionistas asistentes designados al efecto, oportunidad desde la cual se podrán llevar a efecto los acuerdos que en ella se consignan.

El señor Presidente ofrece la palabra sobre cualquier otro asunto que la Junta desee tratar.

Se pone término a la Junta a las 9:50 horas.

Roberto Izquierdo Menéndez
En rep. Alimentos Marinos S.A., Alimar

Carlos Washington Elizondo Arias

Roberto Izquierdo Menéndez
Presidente

Felipe Pulido Justiniano
Secretario

Eduardo Diez Morello

Abogado - Notario Público
34ª Notaría - Santiago de Chile



CERTIFICADO:

El Notario que suscribe, **EDUARDO DIEZ MORELLO**, certifica:

Primero) Que ha estado presente en la reunión a que se refiere el Acta que antecede, de la Junta Extraordinaria de Accionistas de **INVERMAR S.A.**, celebrada el día 4 de Noviembre del año 2019, en las oficinas ubicadas en calle Mar del Plata N° 2.111, Comuna de Providencia, Santiago.-

Segundo) Que el Acta precedente es producción fiel de lo tratado y acordado en la Junta.-

Santiago, 4 de Noviembre del año 2019

EDUARDO DIEZ MORELLO
NOTARIO PUBLICO





SANTIAGO

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de ACTA otorgado el 05 de Noviembre de 2019 reproducido en las siguientes páginas.

SANTIAGO .-
Repertorio N°: 21.927 - 2019.-
SANTIAGO, 05 de Noviembre de 2019.-



N° Certificado: 123456829898.-
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-
Certificado N° 123456829898.- Verifique validez en www.fojas.cl.-
CUR N°: F082-123456829898.-

**EDUARDO JAVIER
DIEZ MORELLO**

Digitally signed by EDUARDO JAVIER DIEZ MORELLO
Date: 2019.11.05 16:58:21 -03:00
Reason: Notario Publico Eduardo_Diez_Morello
Location: Santiago - Chile